

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005009

Acta 18-2024

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO CONSULTIVO**

**DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS**

**NÚMERO DIECIOCHO GUION DOS MIL VEINTICUATRO (18-2024)**

En la ciudad de Guatemala, siendo las siete horas con quince minutos del siete (07) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) yo, **Arturo Saravia Altolaquirre, Secretario**, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; hago constar que nos encontramos reunidos en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, nosotros los miembros del Consejo Consultivo: **Dra. Adriana Estévez Clavería, Presidenta**, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus**, titular por los Rectores de las Universidades del país; **Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez**, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; **Msc. Alejandro González Portocarrero**, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; **Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado**, suplente por los Rectores de las Universidades del país; **Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega**, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; y la **Licda. Sabrina María Veliz Castañeda**, suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos, con el objeto de celebrar sesión ordinaria del Consejo Consultivo del RENAP convocada por la Presidenta. Los Licenciados **Marco Antonio Mejía Villatoro**, titular por el Instituto Nacional de Estadística y **Cristian Miguel Cabrera Ayala**, suplente por el Instituto Nacional de Estadística presentaron excusas para no asistir a esta sesión, las cuales son aceptadas y aprobadas por el Consejo Consultivo. La Presidenta procede a verificar el quorum de ley y, habiendo comprobado tal circunstancia, somete a consideración del Consejo Consultivo la agenda siguiente: **PRIMERO:** Lectura y aprobación del acta número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024). **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-24-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la solicitud de este órgano, relacionada con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, CAI-00056. **2.2** Oficio AFCC-25-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría emitidos en el mes de febrero de 2024 por la Auditoría Interna. **2.3** Oficio ALCC-14-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de febrero de 2024 por la Auditoría Interna. **2.4** Oficio AICC-35-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Departamento del Registro Civil de las Personas del RENAP referente a la pregunta de empadronamiento automático. **2.5** Oficio AICC-36-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario, informe trasladado por el Registro Central de las Personas, correspondiente al mes de marzo 2024. **TERCERO:** Reunión de trabajo con los Integrantes de la mesa técnica, RENAP-TSE. **CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio CS-UIP-537-2024, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el acta número 16-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. **4.2** Oficio DE-1383-2024, por medio del cual trasladan

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005010

Acta 18-2024

informe que contiene los servicios brindados a la población durante el período del 16 al 22 de abril 2024. **4.3** Oficio DE-1386-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación y solicitud realizada por este órgano, relacionada con las auditorías realizadas de enero a marzo por la Auditoría Interna. Se adjunta CD. **4.4** Oficio DE-1389-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el seguimiento a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o mal estado y lograr con ello conciliar los saldos que se encuentran pendientes entre inventario y almacén. Se aprueba la agenda por unanimidad. **PRIMERO:** Se procede a dar lectura al acta número diecisiete guion dos mil veinticuatro (17-2024). La misma se aprueba por unanimidad. **SEGUNDO: Informes: 2.1** Oficio AFCC-24-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta informe sobre la respuesta brindada a la solicitud de este órgano, relacionada con la auditoría realizada en la oficina de Jalapa, CAI-00056. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo solicita a la Dirección Ejecutiva girar sus instrucciones a donde corresponda, a efecto se dé seguimiento y cumplimiento a lo propuesto por la Dirección de Presupuesto, en virtud que el colaborador no ha realizado la restitución de los bienes o el pago de su valor respectivo, y que el mismo sea trasladado a Asesoría Legal para la prosecución de su trámite y se cumpla con lo descrito en el Manual de Normas y Procedimientos para la Administración de Inventarios y que los resultados obtenidos se informen a este Consejo Consultivo. **2.2** Oficio AFCC-25-2024, por medio del cual el asesor financiero presenta análisis sobre los informes de auditoría emitidos en el mes de febrero de 2024 por la Auditoría Interna. Luego de expuesto el informe, el Consejo Consultivo se da por enterado. **2.3** Oficio ALCC-14-2024, por medio del cual el asesor legal presenta síntesis del informe de las auditorías registrales finalizadas en el mes de febrero de 2024 por la Auditoría Interna. Del informe destaca lo siguiente:

CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00002	Registros Civiles de las Personas de Iztapa, Puerto de San José, Escuintla, Guanagazapa y Masagua del departamento de Escuintla.	Entre el 09 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023
CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00004	Registros Civiles de las Personas de Pueblo Nuevo, Tiquisate, Nueva Concepción, Santa Lucía Cotzumalguapa, La Democracia y Siquinalá del departamento de Escuintla.	Entre el 12 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023
CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00007	Registros Civiles de las Personas de La Gomera, Palín y San Vicente Pacaya del departamento de Escuintla y Amatitlán y Villa Nueva del departamento de Guatemala.	Entre el 10 de agosto de 2021 al 31 de diciembre de 2023
CAI	DEPENDENCIA AUDITADA	PERÍODO AUDITADO
00008	Registros Civiles de las Personas de Villa Canales, San Miguel Petapa, Fraijanes, San José Pinula y Santa Catarina Pinula del departamento de Guatemala.	Entre el 31 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2023
<b>2023</b>		<b>2024</b>
Se verificó:		Se verificó:
1. Cumplimiento de requisitos en las inscripciones de nacimiento.		1. Cumplimiento de requisitos en las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
2. Calificación registral realizada en las inscripciones de nacimiento.		2. Calificación registral de los documentos que respaldan las inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005011

Acta 18-2024

3. Cumplimiento del procedimiento para el registro de datos para la emisión del DPI.	3. Cumplimiento de requisitos en las solicitudes del Documento Personal de Identificación.
	4. Control interno y el cumplimiento del traslado de reportes de fallecidos al Tribunal Supremo Electoral en el plazo establecido.
4. Cumplimiento de la legislación y normativa interna aplicable para realizar digitaciones de inscripciones de nacimiento. 5. Control interno de digitaciones de inscripciones de nacimiento.	5. Control interno de las digitaciones de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas.
6. Cumplimiento de la legislación y normativa interna aplicable para realizar enmiendas registrales a inscripciones de nacimiento. 7. Control interno de enmiendas de inscripciones de nacimiento.	6. Control interno de enmiendas registrales de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
8. Conservación de atestados de inscripciones de nacimiento.	7. Conservación y resguardo de los atestados de inscripciones de hechos y actos que modifican el estado civil de las personas naturales.
	8. Conservación y resguardo de los atestados de solicitudes del Documento Personal de Identificación.
	9. Comunicación del Departamento de Registro Civil de las Personas con los trabajadores de las oficinas del RENAP.
	10. Control y evaluación de las actividades registrales por parte del Departamento de Registro Civil de las Personas.
	11. Normativa en la que se encuentran reguladas las actividades realizadas por el Departamento de Registro Civil de las Personas.

La conclusión de la Auditoría Interna es que los procedimientos se llevaron a cabo de forma razonable, no habiendo necesidad de reportar algo, a excepción del caso de Fraijanes en donde los atestados presentaban humedad e inclusive algunos paquetes se observaron negros por la mohosidad debido a la poca ventilación del lugar donde se resguardan, materializando un alto riesgo de deterioro.

La Registradora Civil de las Personas envió oficio a mediados de octubre 2023 al Jefe de Registro Civil de las Personas, exponiendo el caso y solicitando acciones correctivas.

El Registro Central de las Personas a finales de noviembre 2023 solicitó apoyo a la Dirección Administrativa para la colocación de extractores de humedad, provisión de estanterías y cajas plásticas, sin embargo, ésta respondió que no había existencia y era necesario realizar requerimientos de compras.

A mediados de febrero 2024 se solicitó a la Subdirección Administrativo Registral, se realizara una evaluación del inmueble que ocupa la oficina de Fraijanes con el objeto que los documentos se encontraran bajo resguardo en las mejores condiciones posibles.

También a mediados de febrero 2024 se solicitó al Archivo Central para que informara sobre la programación de traslado de atestados, específicamente de Fraijanes, a lo que ésta contestó que no se había programado la transferencia de atestados,

toda vez que la Registradora Civil de las Personas indicó que no cuenta con la totalidad de documentos preparados para el traslado.

A finales de febrero 2024 se instruyó a la Registradora Civil de las Personas de Fraijanes que, en un plazo improrrogable de un mes, tuviese organizados todos los atestados en la oficina a su cargo, con el objeto de programar la transferencia de los documentos correspondientes a los años 2008 al 2013 al Archivo Central.

La Auditoría Interna tomó en cuenta que se estaban realizando acciones para desvanecer la deficiencia, sin embargo, a esa fecha persistía el riesgo de deterioro.

Este órgano colegiado recuerda que, a inicios de marzo de 2024, el Registro Central de las Personas reportó que en 2023 se realizaron 73 transferencias de atestados de registros civiles de las personas al Archivo Central y que actualmente se tiene un avance del 71.84%. Al respecto, el Consejo Consultivo tomó nota de la información trasladada y ratificó su recomendación en cuanto a que se implementen lo antes posible las inscripciones en línea de los actos y hechos de la vida civil de las personas, como se ha recomendado desde hace cinco años, ya que el proyecto implica el uso de "atestados digitales", sustituyendo el uso del papel y por tanto los gastos aparejados para su traslado físico como actualmente funciona. Lo anterior tomando en cuenta que se trata de un proyecto "cíclico" presente en el Plan Operativo Anual de la Institución de los últimos años, que probablemente no alcanzará permanentemente el 100% del traslado, ya que, si se persiste en utilizar el papel, el acumulamiento de atestados será constante en los registros civiles de las personas a nivel nacional. En esta ocasión el Consejo Consultivo ratifica esta recomendación a la par que se continúen con urgencia las acciones y medidas iniciadas para corregir la deficiencia. **2.4** Oficio AICC-35-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre el pronunciamiento enviado por el Departamento del Registro Civil de las Personas del RENAP referente a la pregunta de empadronamiento automático. Se pospone la presentación para la siguiente sesión. **2.5** Oficio AICC-36-2024, por medio del cual el asesor informático presenta informe sobre las actividades en atención al usuario, informe trasladado por el Registro Central de las Personas, correspondiente al mes de marzo 2024. Se pospone la presentación para la siguiente sesión. **TERCERO:** Reunión de trabajo con los Integrantes de la mesa técnica, RENAP-TSE. La Presidenta da la bienvenida a la Licda. Caren Orfilia Guzmán Sagastume, Registradora Central de las Personas; Licda. María Licet Moran Aldana, Jefa del Departamento de Ciudadanos y Control de Datos Registrales; Ing. José Daniel Girón Miranda, Director de Informática y Estadística; y Sergio Fernando Espantzay Lix, Jefe de Análisis de Sistemas; integrantes de la mesa técnica Registro Nacional de las Personas (RENAP), Tribunal Supremo Electoral (TSE). La Dra. Adriana Estévez Clavería agradece la presencia de los funcionarios e indica que en ejercicio de las funciones de este órgano colegiado se desea dialogar sobre el trabajo de la mesa técnica RENAP-TSE y ampliar información y datos abordados en la última sesión de trabajo con la Registradora Central de las Personas y los informes que periódicamente se presentan sobre eventos registrales y solicitudes del Documento Personal de Identificación, con el objeto

de prestar una mejor servicio a los usuarios. En primer lugar, la Presidenta pregunta sobre la frecuencia de las reuniones de la mesa técnica, sus atribuciones y funciones, acciones, reportes, métodos de seguimiento y evaluación de su trabajo, entre otros. La Licda. Caren Orfilia Guzmán Sagastume indica que su persona y el Ing. José Daniel Girón Miranda son los miembros titulares de la mesa técnica, mientras que la Licda. María Licet Morán Aldana y el Ing. Sergio Fernando Espantazay Lix son miembros suplentes y por parte del Tribunal Supremo Electoral también tienen dos miembros titulares y dos suplentes. La mesa técnica se integró a mediados de dos mil veinte a raíz del convenio suscrito entre las dos instituciones. En época electoral las reuniones se llevaban a cabo dos veces por semana, sin embargo, después de las elecciones ya no ha habido reuniones y el RENAP únicamente envía la información como se va a presentar más adelante y se reanudó desde el año pasado la formulación de la pregunta para el traslado de información para efectos del empadronamiento de los ciudadanos. No ha habido convocatorias a reuniones de la mesa técnica o requerimiento de parte del TSE. A continuación, el Ing. José Daniel Girón Miranda expone con ayuda de las siguientes diapositivas, sobre los servicios que el RENAP presta al TSE.

## RESULTADOS

### SERVICIO WEB

Implementación de los siguientes servicios:

- o Servicio Web del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y del Tribunal Supremo Electoral -TSE- de datos de biométricos y biográficos.
- o Servicio Web del Registro Nacional de las Personas -RENAP- y del Tribunal Supremo Electoral -TSE- para transferencia de datos de personas fallecidas mayores de edad.

18 de enero de 2021 se puso en producción los servicios  
Actualmente ambos servicios se encuentran implementados por parte del Registro Nacional de las Personas.



## RESULTADOS

### TRASLADO DE INFORMACIÓN AL TSE PARA GESTIÓN DE EMPADRONAMIENTO POR DICHA INSTITUCIÓN

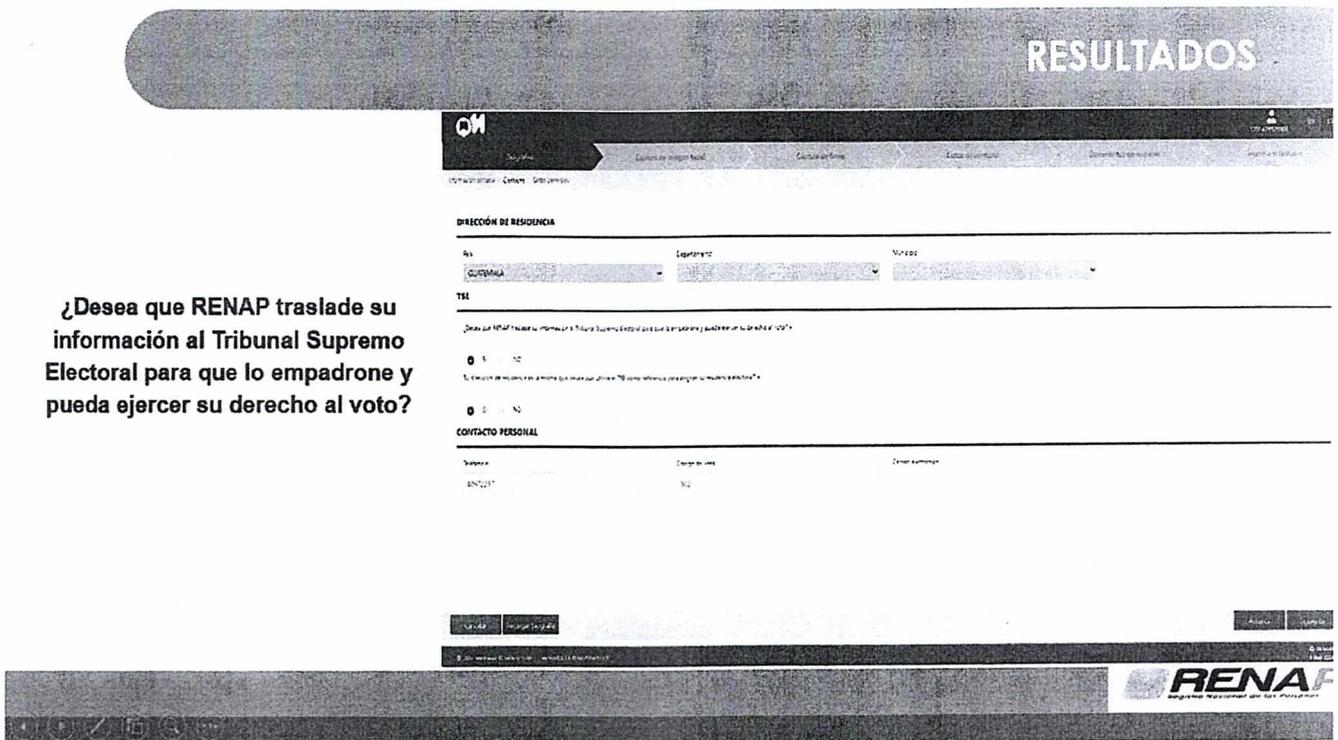
Implementación de opción que permite que el usuario al realizar su solicitud de DPI en cualquier Oficina del RENAP pueda solicitar que se traslade su información al TSE, para que dicha Institución gestione su empadronamiento y notifique del mismo al usuario.

La implementación a requerimiento de los representantes del TSE de la Mesa Técnica, se realizó de forma progresiva en las Oficinas del Registro Nacional de las Personas encontrándose implementada a nivel nacional el 26 de julio de 2021.



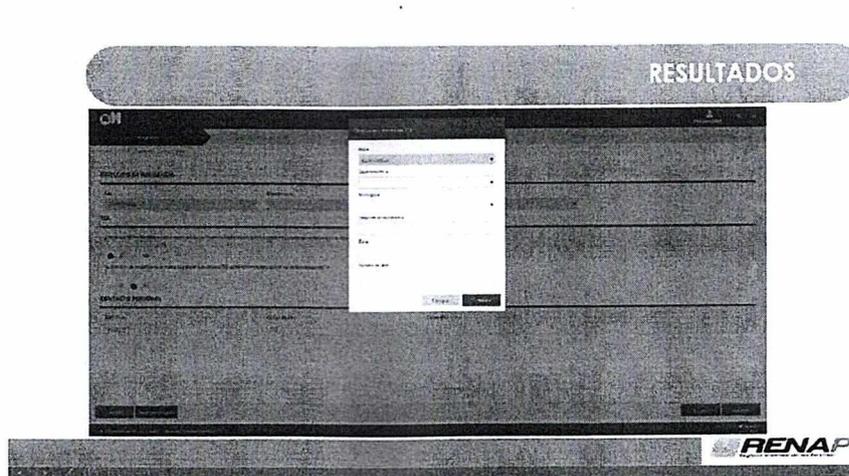
Indica que los servicios primordiales que se le prestan al TSE son de verificación de información en tiempo real a través de servicio web, especialmente de defunción. Además, el RENAP consulta al TSE si determinada persona está empadronada o no, para realizar la interrogante sobre el traslado de información, por lo que la comunicación y/o conexión debe ser permanente. Agrega que el TSE ha realizado requerimientos técnicos para cotejar datos biométricos, por lo que se aumentó la capacidad y velocidad de respuesta, resultando que en el año pasado el TSE consultó alrededor de dos millones de registros en un período corto de tiempo sin problema y sin afectar el servicio a las demás instituciones. La Licda. María Licet Moran Aldana señala que, como muestra la primera diapositiva, son dos los servicios web habilitados a raíz del convenio interinstitucional, enfatizando que desde dos mil veintiuno se dejó de usar CD para el traslado de reportes de fallecidos, además que efectivamente se consulta al TSE si la persona está empadronada para decidir si se le formula la interrogante o no dentro del trámite de DPI, la cual se muestra en la siguiente diapositiva.

**¿Desea que RENAP traslade su información al Tribunal Supremo Electoral para que lo empadrono y pueda ejercer su derecho al voto?**



The screenshot shows a web interface with a dark header containing the word "RESULTADOS" in white. Below the header is a navigation bar with several menu items. The main content area is titled "DIRECCIÓN DE RESIDENCIA" and contains a form with three dropdown menus for "País", "Departamento", and "Municipio". The "País" dropdown is set to "GUATEMALA". Below this is a section titled "TSE" with two radio button options: "SI" (selected) and "NO". Underneath is a section titled "CONTACTO PERSONAL" with three input fields for "Nombre", "Correo electrónico", and "Celular", each with a small "X" icon to the right. At the bottom right of the form area, there is a "RENAP" logo.

Sigue manifestando la Licda. María Licet Morán Aldana que la pregunta estuvo sujeta a varias revisiones y se acordó formular la que aparece en la dispositiva para que no hubiese riesgo de una delegación de funciones. En caso la persona no esté empadronada aparece el cuadro siguiente para ingresar una dirección referencial para que el TSE determine el lugar de emisión del voto.



El Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega pregunta si la interrogante que aparece en la diapositiva fue la que se formuló antes de las elecciones, a lo que la Registradora Central de las Personas contesta afirmativamente y que efectivamente se mejoró el sistema al esperar la consulta del TSE para saber si una persona está o no empadronada para evitar hacerlo en todos los trámites como se hacía antes, lo que daba como resultado una gran cantidad de negativas. El Lic. Arturo Saravia Altolaguirre recuerda el sentido del mecanismo, que es ahorrar un trámite al ciudadano ante el TSE, por lo que, tomando en cuenta que en el último informe al respecto aparece que de alrededor de cien mil personal ninguna contestó afirmativamente a la pregunta que se formula, se debe evaluar y revisar la medida porque actualmente no está dando los resultados que se esperan, lo que podría pasar por reformular la interrogante en el sentido que si desea ser empadronado por el TSE con una nota que indique que para ello se trasladará su información. Por aparte solicita que lo corrijan si entendió que el TSE tiene una base de datos biográfica y biométrica de las personas por el traslado que hace el RENAP, lo que a su criterio no debería ser, o solamente es una consulta o verificación. La Registradora Central de las Personas toma nota de la sugerencia efectuada e indica que, tal como lo explicará el Director de Informática y Estadística, los valores en cero tienen una explicación técnica, ya que al momento se contabilizan veintitrés mil trescientos casos de empadronamiento automático, lo que podría descartar que se deba a la forma de la pregunta. El Ing. José Daniel Girón Miranda indica que la única institución que tiene la base de datos biométricos de la población es el RENAP y que el TSE realiza consultas de este tipo ya que se incluye la fotografía en los listados que ellos manejan lo que hace necesario un cotejo y que se traslada información en el caso de las defunciones. El Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega, tomando en cuenta que no se ha reunido la mesa técnica, recomienda que se convoque para abordar los temas aquí tratados, especialmente lo relativo a la interrogante para hacer el empadronamiento automático, con el objeto de prestar un mejor servicio a la población. El Director de Informática y Estadística manifiesta que los bajos números reportados de empadronamiento automático se deben a que la pregunta se realizaba indiscriminadamente, pero ahora se verifica con el TSE para establecer si la persona está empadronada o no y, si no es así, en ese caso sí se realiza la pregunta, que abarca casi con exclusividad a los nuevos ciudadanos. La Registradora Central de las

**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005016

Acta 18-2024

Personas indica que en el TSE ha habido cambios recientes de directores, los cuales incluyen los nombrados en la mesa técnica y que solicitará autorización para convocar y establecer si han sido nombrados nuevos integrantes. Agrega que los siguientes son los resultados actualizados del programa y que los valores en cero reportados anteriormente también se deben a problemas de conectividad entre las dos instituciones, tomando en cuenta que en el proceso de enrolamiento se espera respuesta del TSE acerca del empadronamiento de la persona, pero que actualmente se han superado. La Presidenta da por terminada la reunión de trabajo no sin antes agradecer a los invitados por su asistencia y recalcar la recomendación efectuada en cuanto a convocar y activar la mesa técnica con el objeto de discutir las mejoras que puedan realizarse al programa de empadronamiento automático, tanto técnicas como a nivel de la interrogante que se realiza, para el beneficio de los usuarios, especialmente a los nuevos ciudadanos y agrega que cuando se realicen las reuniones se deberían establecer e incluir indicadores u otros medios para medir los resultados que se obtengan de los compromisos que se asuman y su seguimiento.

**RESULTADOS**

El RENAP envió al TSE la información de 975,703 casos para su gestión.  
Período comprendido del 12 de julio de 2021 al 25 de marzo de 2023.

OPCION	CANTIDAD
SI	975,703
NO	1,549,304
TOTAL	2,525,007

Derivado del Cierre del Padrón Electoral del año 2023, el 25 de marzo de 2023 a las 21:00 horas se realizó cambio en el Software de Enrolamiento para ya no mostrar la pregunta, de acuerdo a coordinaciones realizadas con TSE.



**ACCIONES**

El RENAP envió al TSE la información de 20,048 casos para su gestión.  
Período comprendido del 25 de septiembre de 2023 al 30 de abril de 2024.

OPCION	CANTIDAD
SI	20,048
NO	895,399
TOTAL	915,447

El RENAP envió al TSE la información de un total de 995,751 casos para su gestión al 30 de abril de 2024.



**CUARTO: Correspondencia: 4.1** Oficio CS-UIP-537-2024, por medio del cual la Unidad de Información Pública informa que el acta número 16-2024 del Consejo Consultivo, ya se encuentra publicada en el sitio web institucional. El Consejo Consultivo se da por enterado. **4.2** Oficio DE-1383-2024, por medio del cual trasladan informe que contiene los servicios brindados a la

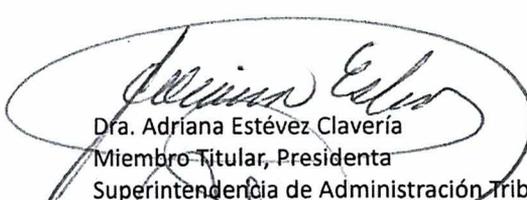
**REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS  
CONSEJO CONSULTIVO  
LIBRO DE ACTAS**

Nº 005017

Acta 18-2024

población durante el período del 16 al 22 de abril 2024. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor informático para su análisis mensual y posterior entrega de informe. **4.3** Oficio DE-1386-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación y solicitud realizada por este órgano, relacionada con las auditorías realizadas de enero a marzo por la Auditoría Interna. Se adjunta CD. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe. **4.4** Oficio DE-1389-2024, por medio del cual dan respuesta a la recomendación de este órgano, relacionada con el seguimiento a la búsqueda de los bienes que se encuentran en desuso o mal estado y lograr con ello conciliar los saldos que se encuentran pendientes entre inventario y almacén. El Consejo Consultivo lo da por recibido y acuerda su traslado al asesor financiero para su análisis y posterior entrega de informe.

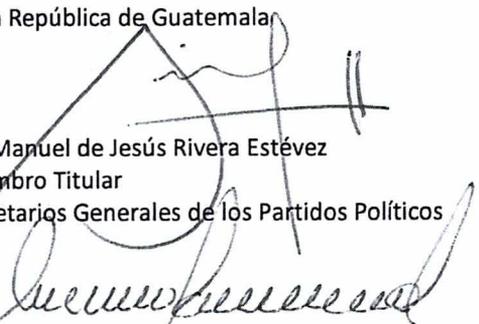
**CONVOCATORIA A REUNIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO.** La Presidenta, Dra. Adriana Estévez Clavería, convoca a los miembros del Consejo Consultivo a sesión extraordinaria para el día martes catorce de mayo de dos mil veinticuatro, a las siete horas con quince minutos, en la Calzada Roosevelt trece guión cuarenta y seis, zona siete, Sede del RENAP, Ciudad, con el objeto de darle seguimiento a temas relevantes de la institución y revisar la correspondencia y los informes que ingresan. Los miembros del Consejo Consultivo presentes manifiestan estar de acuerdo y que están convocados y notificados. No habiendo otros asuntos que tratar, se finaliza la sesión en el mismo lugar y fecha, dos horas después de su inicio y que la presente acta está contenida en nueve hojas tamaño oficio, impresas únicamente en su anverso del folio 005009 al 005017.



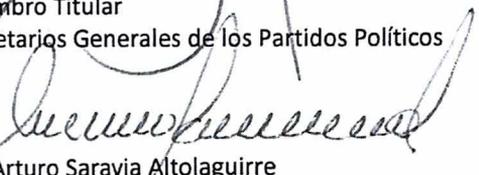
Dra. Adriana Estévez Clavería  
Miembro Titular, Presidenta  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-



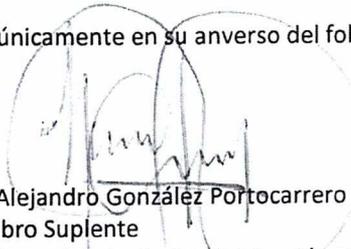
Lic. Mynor Augusto Herrera Lemus  
Miembro Titular  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



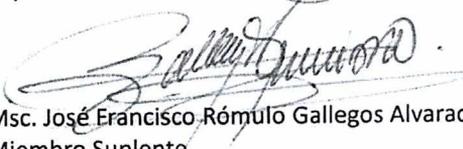
Lic. Manuel de Jesús Rivera Estévez  
Miembro Titular  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Miembro Titular, Secretario  
Asociaciones Empresariales de Comercio,  
Industria y Agricultura



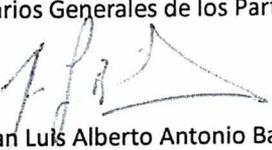
Msc. Alejandro González Portocarrero  
Miembro Suplente  
Superintendencia de Administración Tributaria -SAT



Msc. José Francisco Rómulo Gallegos Alvarado  
Miembro Suplente  
Rectores de las Universidades  
De la República de Guatemala



Licda. Sabrina María Veliz Castañeda  
Miembro Suplente  
Secretarios Generales de los Partidos Políticos



Ing. Juan Luis Alberto Antonio Barrios Ortega  
Miembro Suplente  
Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y  
Agricultura

El infrascrito Secretario del Consejo Consultivo del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, CERTIFICA: que las nueve fotocopias que anteceden son auténticas, reproducen fiel y exactamente su original, consistente en acta número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), de la sesión celebrada por el Consejo Consultivo, el día siete de mayo de dos mil veinticuatro. Queda contenida en diez hojas útiles, las nueve primeras en un solo lado, y la presente en la que se asienta la razón y que numero, sello y firma en la Ciudad de Guatemala, el catorce de mayo de dos mil veinticuatro.

Atentamente,

Firma:   
Lic. Arturo Saravia Altolaquirre  
Secretario



Firma:   
Vo.Bo. Dra. Adriana Estévez Clavería  
Presidenta